CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 31 de mayo de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez, para surta el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.553

RADICADO:	**27001333300420190012200**
DEMANDANTE:	**JHONNY JAVIER PALACIOS VIVEROS**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE SIPI**
MEDIO CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA TRAMITE**

Mediante auto interlocutorio No. 716 de fecha 3 de noviembre de 2020 se dejó sin efecto todo lo actuado por esta instancia judicial a partir del auto de sustanciación No. 336 de fecha 8 de mayo de 2019, inclusive.

Se dispuso además en la citada providencia, no asumir el conocimiento del presente proceso y plantear el conflicto negativo de competencia con el Juzgado Primero Civil del Circuito de Istmina – Chocó y remitir el expediente al proceso Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria para resolver el conflicto planteado.

En virtud de lo anterior, la comisión seccional de disciplina judicial de Chocó mediante providencia de fecha 4 de mayo de 2021 ordenó que por secretaria, se devolviera el expediente al lugar de origen, para que el operador judicial determinara con fundamento en el artículo 19 del acto Legislativo 2 de 2015, que adicionó el art 257 de la Constitución Política, la decisión que debe adoptar.

Conforme lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del acto legislativo 2 de 2015 que modificó el numeral 11 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia, se modifica el numeral 3º del auto interlocutorio No. 716 de fecha 3 de noviembre de 2020, en el sentido de que el presente proceso debe ser remitido a la Corte Constitucional, para que dirima el conflicto planteado por este Despacho en la referida providencia.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

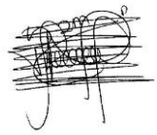

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 26, el presente auto.

Hoy 01 de junio de 2021, a las 7:30 a.m

YC

_____
Secretaria

LYTL